

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ALPHA CAPITAL S.A.S**

Contra: **LUZ MIREYA MORA DE MEDINA CC. 30002851**

Radicado: **11001400302220200076300**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VALOR TOTAL: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 63,200,384).

Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



CONDICIONES DEL CRÉDITO

NÚMERO DEL CRÉDITO:	1020631	VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 32,081,138	TASA (NMV):	2,14%
CÉDULA CLIENTE:	30002851	VALOR CUOTA:	\$ 826,026	FECHA APROBACIÓN:	08/27/2019
NOMBRE CLIENTE:	LUZ MIREYA MORA DE MEDINA	PLAZO DEL CRÉDITO:	84	PÁGADURIA:	PA - SECRETARIA DE EDUCACION DEL

HISTORIAL DE TRANSACCIONES

FECHA	VALOR DE LA TRANSACCIÓN	SALDOS INICIALES			CAUSACION		RECAUDO			SALDOS FINALES			
		CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	INTERESES	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	CAPITAL	INTERÉS	SEGURO	SALDO A FAVOR
* 2/17/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 13,768,992	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 13,768,992	\$ -	\$ -	
2/28/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 14,001,057	\$ -	\$ 23,206	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 14,024,263	\$ -	\$ -	
3/31/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 14,773,051	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 14,773,051	\$ -	\$ -	
4/30/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 15,470,788	\$ -	\$ 24,060	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 15,494,848	\$ -	\$ -	
5/31/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 16,224,507	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 16,224,507	\$ -	\$ -	
6/30/2022	\$ 0	\$ 34,096,225	\$ 16,929,844	\$ -	\$ 24,322	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,096,225	\$ 16,954,166	\$ -	\$ -	
TOTAL RECAUDO	\$ 0	-	-	-	\$ 71,588	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	\$ -	
SALDO TOTAL	\$ 51,050,391												
GAC	\$ 12,149,993												
VALOR A PAGAR	\$ 63,200,384												

Observaciones	<p>*Los saldos al 17 de febrero de 2022 fueron suministrados por Alpha Capital S.A.S. a CFG Partners Colombia S.A.S. resultado de la cesión de cartera celebrado entre las partes. Cualquier inquietud relacionada con información antes de esta fecha podrá realizarla en los canales de atención de Alpha Capital S.A.S. servicioalcliente@alphacredit.co - 601 7458955.</p> <p>La póliza de seguro de vida se renueva de manera anual y automática, por lo tanto: el valor de la respectiva prima será inyectado al capital del crédito al momento de la renovación de la póliza.</p>
----------------------	--

Página Web: www.cfgcolombia.com
 Email: servicioalcliente@cfgcolombia.com
 Línea de Atención: (601) 3907922 en Bogotá
 CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. -Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S Contra: LUZ MIREYA MORA DE MEDINA CC. 30002851 Radicado: 11001400302220200076300

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mié 22/06/2022 11:34 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de ALPHA CAPITAL S.A.S

Contra: LUZ MIREYA MORA DE MEDINA CC. 30002851

Radicado: 11001400302220200076300

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito.

Atentamente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



Cobranzas & Abogados S.A.S.

GP